



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Como hemos sostenido en diversas iniciativas presentadas en estos días en esta Legislatura Provincial, el área del Mirador del Río Azul de El Bolsón, se encuentra expresamente reconocida en el artículo 178 de la Carta Orgánica Municipal dentro de las "masas boscosas de la Reserva Forestal Loma del Medio y sus áreas anexas, con destino definido como de uso múltiple y a la protección del medio ambiente, recreativas y paisajísticas, no urbanizables".

Decías que se se trata de un patrimonio natural protegido camino al Mirador del Azul y Cabeza del Indio, dos puntos turísticos clave de El Bolsón, emblemas de la localidad y que constituyen la carta de presentación de El Bolsón, reserva forestal única en sus características por contener bosque puro de la especie *Austrocedrus chilensis* o "Ciprés de la Cordillera", que cumple un rol ecológico ambiental, y sin cuya presencia y con lluvias, adquiere gran vulnerabilidad y amplias posibilidades de desmoronamiento.

El espacio administrado por el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) y con injerencia de la Dirección de Bosques de la Provincia de Río Negro en cuanto al cuidado del recurso forestal, es de alto valor ecológico y turístico para la comunidad local, provincial y nacional.

El área cuenta con tierras ocupadas desde el año 2011, y desde hace varios días está sufriendo una nueva toma ampliándose la problemática con ocupaciones ilegales hacia la zona del Mirador del Azul por parte de un grupo de personas, que se niegan a reconocer a esas tierras como de patrimonio de la comunidad en su conjunto.

Ello viene a sumarse al conjunto de asentamientos poblacionales irregulares que el Departamento de Catastro Municipal ha podido identificar a lo largo de unas casi 400has dentro de la misma reserva, en el mes de mayo próximo pasado.

Estos reiterados episodios de usurpación de tierras, se deben, en parte, a la ausencia de un adecuado plan de manejo, remediación y puesta en valor del área por parte de la autoridad administradora actual; lo que ha devenido en un deterioro sistemático de las especies arbóreas nativas allí existentes; la desaparición de la fauna característica del lugar y la proliferación de sucesivos asentamientos de población ilegales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Aunque la evidencia demuestra también que, a pesar de otros intentos asociativos de intervención impulsados por organismos nacionales en forma conjunta con la misma municipalidad local a lo largo de los últimos años para generar una propuesta urbanística y de regularización dominial apropiada, tampoco se ha logrado prosperar en soluciones conducentes, resultando así un afianzamiento de los establecimientos habitacionales que hoy pueden claramente ser reconocidos por sus nombres barriales, el registro de las parcelas que ocupan y el número de personas que abarcan, en un total estimado de unas 2.500 en general.

Ante esta realidad, es que el municipio local ha definido en las últimas horas, como urgente e impostergable, la necesidad de que se lo habilite para realizar una intervención territorial directa de su parte, en pro de delinear alternativas de acción, respuestas y soluciones definitivas a las diferentes problemáticas imperantes en el sitio, amenazado hoy de padecer un impacto ambiental negativo irreversible que pone en riesgo la existencia misma de una significativa parte de patrimonio natural comunal, así como la calidad de vida y seguridad de los ocupantes irregulares, quienes no cuentan con la prestación de aquellos servicios básicos esenciales que garanticen una sustentable urbanización.

En este sentido, el Concejo Deliberante de la ciudad ha aprobado por unanimidad, con fecha 27 de agosto, la Ordenanza N° 053/2020, por medio de la cual solicita al Estado Nacional la transferencia, a favor de la Municipalidad de El Bolsón, del conjunto de tierras que se identifican explícitamente en el anexo adjunto de la norma citada, con el fin de iniciar los procesos de regularización de la ocupación territorial indicada.

El propósito que nos mueve, por lo tanto, a promover esta iniciativa parlamentaria que hoy presentamos, es el de acompañar el requerimiento que la administración municipal local ha formulado ante los organismos nacionales pertinentes, de que se proceda a ceder a favor de la misma, las tierras pertenecientes al Estado Nacional en el sector Reserva Forestal Loma del Medio, ocupadas manifiestamente con los asentamientos poblacionales antes señalados, a los efectos de iniciar los procesos de regularización de ocupación territorial correspondientes, en el marco de la implementación de un programa de desarrollo urbanístico social e inclusivo, con la concurrencia del Estado Nacional, que garantice a sus ocupantes el acceso a los servicios públicos esenciales.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autoría: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muená, Julia Fernández, Graciela Vivanco.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración de Bienes del Estado (ABE), que vería con agrado proceda a transferir sin cargo a favor de la Municipalidad de El Bolsón, una superficie de tierra sujeta a mensura definitiva de aproximadamente unas 400has, de acuerdo al croquis que como Anexo I se adjunta a la Ordenanza n° 053/20, de fecha 27 de agosto de 2020, formando parte de la misma y ubicadas en parte de las Parcelas Catastralmente identificadas como NC. 20-1-H 001; 20-1-H 004; 20-1-H 005; 20-1-H 043; 20-1-028521; 20-1-042533/Reserva Forestal INTA-Sector Loma del Medio-Ejido Municipal de El Bolsón.

Artículo 2°.- De forma.